REGLAMENTO DE REUNIONES DE DELEGADOS CON ASOCIADOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACUERDO NÚMERO 07 DEL 22 DE MAYO DE 2024

ACUERDO 07 DE 2024

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LOS DELEGADOS CON LOS ASOCIADOS DE COOPCAFER.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Risaralda; en uso de sus facultades legales especialmente las establecidas en el artículo 50 literal a) de los estatutos.

CONSIDERANDO

a. Que según el artículo 14 de los estatutos de la Cooperativa derechos de los asociados en los literales e y j contempla:
- Controlar la gestión de la Cooperativa.
- Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de los derechos y las obligaciones que como asociados se tienen establecidos en los estatutos y la ley vigente.

b. Que según el decreto No. 962 del 5 de junio de 2018 fomenta el desarrollo correcto de los elementos de gobernabilidad genera un efecto positivo en la aplicación de los fines, principios y características propios del sector Cooperativo, tales como: la promoción a la participación democrática de todos sus asociados, la gestión equitativa de los beneficios, la igualdad de derechos, obligaciones y decisiones de sus miembros, y la formación e información para todos los miembros de forma permanente, oportuna y progresiva.

c. Que según el artículo 2.11.11.2.2. del decreto 962 de 2018 la Cooperativa debe brindar Información permanente a los asociados. "Las organizaciones deberán establecer requisitos de información a los asociados, con los que como mínimo se garantice, previo a la vinculación del asociado y durante todo el tiempo de vinculación".

d. Que el Consejo de Administración estudiará y aprobará el presente reglamento interno para el desarrollo de las reuniones de los delegados con los asociados de cada municipio donde COOPCAFER cuenta con asociados.

e. Que el reglamento se establece con el fin de mejorar el flujo de información entre directivos, gerente, delegados y los asociados de COOPCAFER.

f. Que este reglamento especificará el número de veces que los delegados se deben reunir con los demás asociados con el fin de que los asociados puedan participar en la elaboración del plan de desarrollo Fairtrade y tengan información sobre el avance de los programas, información de los resultados obtenidos por la cooperativa cada año y las principales decisiones tomadas por los delegados en cada una de las asambleas.

g. Que según el artículo 69 de los estatutos de la Cooperativa Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contempla: los delegados a la Asamblea General, los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y su respectivo suplente, el Gerente y los demás empleados de la Cooperativa, estarán sometidos a inhabilidades, limitaciones, incompatibilidades y Prohibiciones.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Antes de cada Asamblea la Gerencia y el equipo de la dirección de Gestión Social y Sostenibilidad realizarán preasambleas por municipio o zonas que nos permita darle cubrimiento al área de influencia de la Cooperativa, donde se invitarán a todos los delegados y asociados hábiles e inhábiles, con el fin de presentarles el informe de gestión del año inmediatamente anterior (comerciales, financieros, fondos sociales e inversión de la prima FAIRTRADE), de igual manera se presentarán las propuestas de los presupuestos de los fondos sociales e inversión de la prima FAIRTRADE para el año en curso.

ARTÍCULO 2°. En cada pre-asamblea se instalará una mesa con un buzón de sugerencias, donde el asociado se podrá acercar a dejar por escrito sus ideas o recomendaciones sobre nuevos programas en los que le gustaría se invirtieran los recursos de los fondos sociales y la prima FT, o la manera que se podrían mejorar los programas y servicios que actualmente se ejecutan, información que se consolidará en todo el departamento y será posteriormente analizada por el Consejo de Administración antes de la Asamblea, los cuales se podrán considerar proponer a la Asamblea la ejecución de los programas más solicitados por los asociados. De cada pre-asamblea se levantará un acta que será firmada por el gerente y el promotor a cargo, debidamente soportada con el listado de asistencia.

ARTICULO 3°. REUNIONES:

a. Después de la Asamblea, los delegados deberán reunirse con los asociados de su zona o municipio en un tiempo no mayor a 60 días calendario, para darles un resumen ejecutivo con los temas tratados en la Asamblea e

informarlos sobre los programas aprobados de los fondos sociales y el plan de desarrollo de la prima Fairtrade que fue aprobado para el año en curso.

b. En el último mes del año, los delegados deberán reunirse de nuevo con los asociados de sus municipios o zona para presentarles el informe del avance de los programas ejecutados y los que están en ejecución, cuyas reuniones deben cumplir con los mismos requisitos descritos en los artículos anteriores.

c. Para estas reuniones, los delegados en colaboración con los funcionarios de la dirección de Gestión Social y Sostenibilidad, deberán hacer convocatorias abiertas y deberán hacer el número de reuniones necesarias con las que alcancen a cubrir o informar a más del 50% del equivalente al número de asociados hábiles de cada municipio.

d. Para la programación y ejecución de las reuniones por parte de los delegados, podrán contar con la colaboración del personal de la dirección de Gestión Social y Sostenibilidad, los cuales a su vez podrán complementar la información de los temas tratados por los delegados.

e. De cada reunión se levantará un acta con el resumen de las actividades y temas tratados debidamente firmada por los delegados, asociados y demás asistentes, debidamente soportada con el listado de asistencia.

Parágrafo. Cuando por alguna circunstancia especial no se puedan realizar las reuniones de manera presencial (orden público, sanitario, climático, u otro); se realizarán publicaciones a través de videos, boletines impresos, página web, redes sociales de la Cooperativa; con el fin de brindar la información de manera oportuna, para lo cual cada promotor deberá realizará un acta donde especifique las actividades realizadas y la cantidad de asociados a los cuales les llegó la información.

ARTÍCULO 4°. INFORMACIÓN PERMANENTE: La dirección de Gestión Social y Sostenibilidad también mantendrá informado a sus asociados y delegados sobre el avance de los programas y la gestión de la cooperativa, a través de los diferentes medios de comunicación como: Contenido en los TV ubicados en las agencias de compra de café, mensajes de WhatsApp y de texto, redes sociales, boletines impresos y reuniones informativas.

ARTICULO 5°. CARACTERISTICAS GENERALES, ESPECIALES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DELEGADOS.

A continuación, se describen las características que debe tener un delegado y los compromisos y responsabilidades que debe asumir.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El delegado debe ser una persona que sirve a los asociados, informándoles de los servicios que brinda la Cooperativa y cómo hacer uso de ellos.
- Llevar a la Asamblea las inquietudes de los asociados y luego transmitir a éstos los acuerdos de la misma.
- El delegado debe conocer el funcionamiento de los programas para divulgarlos y defender la cooperativa cuando quieran empañar su imagen.
- El delegado es un líder de su comunidad, el cual se interesa en la solución de los problemas y el desarrollo de su municipio o vereda.
- Ser fiel a la Cooperativa y demostrar sentido de pertenencia con su empresa y realizar en ella la Comercialización de su café.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

- Ser honesto y responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Preocuparse por el bienestar su Cooperativa y el de sus asociados.
- Dispuesto a asistir a los eventos de capacitación que requiera la Cooperativa y apoyar las actividades sociales que se realizan con asociados.
- Conocer y estudiar los estatutos y reglamentos internos de la Cooperativa.
- Ser estudioso y analítico de los informes y servicios que proporcione la Cooperativa y que pueda ayudar con sugerencias para obtener mejores resultados.
- Ser respetuoso de las opiniones ajenas.

COMPROMISOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

COMPROMISOS

- Estar dispuesto a dedicar tiempo para asistir a las reuniones y capacitarse e informarse acerca los reglamentos y programas de la Cooperativa.
- Mantener informado a la administración sobre las anomalías que perciban en su municipio en la prestación de los servicios de la Cooperativa.
- Debe acercarse de manera permanente a las instalaciones de la Cooperativa de su municipio para recibir información de los proyectos y programas que actualmente se están ejecutando en beneficio de los asociados y clientes

- En cada reunión deberá haber la presencia de por lo menos dos delegados y cada delegado deberá asistir a por lo menos una de las reuniones programadas en el año con sus asociados.

FUNCIONES

- Brindar apoyo logístico a los funcionarios de la Cooperativa cuando visiten su comunidad o en la realización de eventos grupales.
- Promover el ingreso de nuevos asociados a la Cooperativa.
- Los delegados deberán reunirse por lo menos dos veces al año con los asociados de su zona para brindarles información sobre los programas de inversión u otras gestiones de la Cooperativa, cuyas reuniones deberán cumplir con los mismos requisitos descritos en los artículos anteriores.
- Los delegados deberán estar informados de los programas que ejecuta la Cooperativa, para que le pueda brindar información a los asociados que lo requieran en todo momento.

RESPONSABILIDADES

- Asistir a las reuniones informativas que realizan los funcionarios de la Cooperativa para enterarse del avance de su gestión.
- Conocer los servicios de la Cooperativa y brindar asesoría a los asociados que requieran de ellos.
- Ser puntual cuando se les convoca a la Asamblea o a una actividad grupal de la Cooperativa.
- Demostrar honestidad en todo lo que hace y dice para que haya confianza en sus actos.
- Debe ser leal con su Cooperativa y defenderla cuando se ponga en duda sus bondades.
- Cumplir con el Plan Anual de Capacitación para Delegados, que la administración defina para el buen cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10° Este acuerdo será socializado con cada uno de los delegados electos, a los cuales se les entregará una copia y deberán firmar un acta de compromiso para darle cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO 11° El no cumplimiento de sus compromisos, funciones y responsabilidades por parte de los delegados, se hará acreedor a la aplicación del régimen de sanciones determinado por los estatutos en su artículo 18.

ARTÍCULO 12°. El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión 06 del 22 de mayo de 2024 y deroga a partir de la fecha los reglamentos anteriores y las normas que le sean contrarias.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO AGUIRRE ACEVEDO
PRESIDENTE

JUAN CARLOS RAMÍREZ CARDONA
SECRETARIO